



AUTO DE ARCHIVO 0410

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al radicado DAMA bajo el No. 45093 del 31 de Diciembre de 2004, la Subdirección Ambiental Sectorial, practicó visita de seguimiento el día 13 de julio de 2005 en la Carrera 5 Este No. 1 - 28 de esta ciudad.

Con base en esta diligencia expidió el concepto técnico No. 5627 del 15 de julio de 2005, mediante el cual se determinó: "...**Informe de la Visita:** Con el fin de realizar un seguimiento al requerimiento EE 8121, se realizó una visita técnica el 13 de julio de 2005, la cual fue atendida por el señor Gregorio Herrera. **Situación Encontrada:** El señor Gregorio Herrera comentó que había retirado los escombros del área objeto de la querrela y que los servicios públicos habían sido los encargados de recogerlos y llevarlos al área de disposición. Sin embargo, en el área afectada se encontraron dos tubos de alcantarillado de las obras, que el Acueducto adelanta en la Quebrada Las Lajillas, los cual, según el señor Herrera, fueron dispuestos allí hace dos semanas. El señor Orlando Feijo, almacenista de la obra, manifestó que se encuentran canalizando la quebrada y que los tubos se almacenaran en el predio, una vez este sea desocupado de algún material que se encuentra actualmente ocupando todo el espacio. Adicionalmente, se observó que en frente del almacén se encuentra material de construcción. **Análisis Técnico:** Se comprobó que los escombros habían sido recogidos por el señor Gregorio Herrera después de la llegada del requerimiento DAMA No. 8121 del 6 de abril de 2005, por lo cual se está cumpliendo. De otra parte, se observó que los tubos que el Acueducto está utilizando para adelantar las obras de canalización de la Quebrada Las Lajitas, están siendo almacenados sobre la vía pública. **Concepto Técnico:** Se requiere archivar el caso y trasladar el caso al Acueducto y Alcantarillado de Bogotá..."

Bogotá (In)indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

En consecuencia,

030410

DISPONE

ARTÍCULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la queja con radicado DAMA No. 45093 del 31 de Diciembre de 2004, por disposición de escombros.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

14 MAR 2007


ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 21
Subsecretaría General

Grupo de Quejas y Soluciones
Proyecto: Malissa Gándaras C.



Bogotá sin Indiferencia